

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220027400
AUTO # 904

Santiago de Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

SIGNIFIQUESELE a la memorialista que las peticiones al interior del proceso deben presentarse por el profesional en derecho que lo representa, además las consultas del trámite pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, la que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0acd6a922b56dc95afc7ec7a1887e5de12c5882c88cd5f78fd60cbe639a73f21**

Documento generado en 29/04/2024 03:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>